

Sr. D.ⁿ Man.^l Carbajal.

Julio 3/808.

Mi estimado amigo y Sor. el Portador de este, D.ⁿ José Villegas, que vive en mi compañía, vá por los trastos p.^a la Celda, que ayer tarde no pudieron traerse por no estar fregado el suelo de ella.

Los trastes recordará V. que son: una docena de sillas de paja, otra silla de vrasos de lo mismo, una mesa, dos bancos de cama, una cabecera y un biombo. De todo ello, y de los vidrios, me hará V. el favor de embiarme la cuenta para saber á lo que monta, y comenzar á hacer mis abonos.

Pasela Vm. sin novedad, hasta la noche que nos veamos, como lo desea un afect.^{mo} y reconocido amigo, servid.^r y Capp.ⁿ Q. S. M. B.

Fr. Melchor Talamantes (rúbrica).

Al Sor. D.ⁿ Manuel Carbajal.

B. s. m.^o

S. S. S.

T. M. T.

M. R. P. D.^r Fray Melchor Talamantes a J. M. C.

En 6 de Jul.^o de 808, llevó 18 vidr.^s rroman.^s a 10 rr.^s

y 2 tiras en 12 rr.^s " 24 p.0

En 9 de dho., 1 Silla, 6 rr.^s; Cabez.^{ra} nueva, 14 p. " 14 : 6

Birgo (sic) achin.^{do}, 11 p.—Mesa blanca. 5 p. . . " 16 : 0

En rr.^s, dia 3 de Ag.^{to} " 10 : 0

Suma S. Y. " 64 p. 6

Mex.^{co} y Sep.^{re} 3 de 1808.

Nota. La cabezera se devolvio; la mesa blanca, poniendola al precio mas baxo, solo puede valer tres pesos; de deudá particular en dos partidas, una de seis y otra de cinco pesos, son quince pesos; de todo lo qual, resulta q. la cuenta asciende á cincuenta y tres pesos, seis reales.

Setiembre 13 de 1808.

T(alamantes, rúbrica).

53 p.^s 6 r.^s

Entrega del S.^{to} Cristo al Proveedor del S.^{to} Tribunal.

Yncontinenti, puse el Santo Cristo en poder del B.^r D. Fran.^{co} Reguerón de la Peña, Proveedor del S.^{to} Tribunal de la Ynquicision, para que lo entregue al P.^e Fr. Melchor Talamantes, en primera ocacion que lo vea y recaude recivo del; lo que asiento por dilig.^a

Coloma (rúbrica).

Razon de haverse pasado al R.^l Acuerdo el Oficio prevenido.

En el propio dia, en conformidad de lo mandado por los Sres. Jueces de esta Causa, se pasó al R.^l Acuerdo el Oficio cuya copia corre agregada á esta Causa, lo que asiento para constancia.

Coloma (rúbrica).

M. P. S.

Lo que el Padre Fray Melchor Talamantes expresa en las diligencias de los dias 19 y 20 ultimos, nos parece digno é indispensable de la Superior noticia de V. A.; A cuyo fin, le acompañamos los autos Originales que penden contra dicho Padre Talamantes, esperando que V. A. se servirá resolver y comunicarnos lo que estime conveniente.

Dios Gue. á V. A. m.^s a.^s

Mexico, 23 de Diciembre de 1808.

M. P. S.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). *Pedro de Fonte* (rúbrica).

Exmo. Sr. Virrey y Sres. Regente y Oidores de la Real Aud.^a

Mexico y Diciembre 24 de 1808.

Dese cuenta con los autos en lo Conducente.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

Razon de haverse agregado el recivo del P. Talamantes.

En Veinte y seis de dho. mes, remitió el B.^r D. Fran.^{co} Regueron el Recivo que dio el P. F. Melchor Talamantes, del S.^{to} Cristo que se mandó entregar; cuyo recivo lo agregué á esta causa. Y para que conste, pongo la presente.

Coloma (rúbrica).

En veintiuno de Diciembre del presente año de ochocientos ocho, recibí por medio del Escribano D.ⁿ Visente de Coloma un Santo-Christo de metal, en cruz de madera negra con pequeñas cantoneras de plata, de altura de algo mas de tercia de vara, compañero que ha sido en todos mis viages, y habia quedado en la Celda de mi habitacion, colgado á la Cabecera de la Cama; el mismo que por medio de los Alcaydes de esta Carcel, los quales sé que han practicado sobre ello las debidas diligencias, he pedido mas ha de un mes del modo mas insinuante que me ha sido posible; y para la debida constancia, y se agregue á la causa, á continuacion del auto proveido por los Señores Jueces D.ⁿ Ciriaco Gonsales Carvajal y D.^r D.ⁿ Pedro Fonte, firmado por mí, en veinte y tres del mismo, esto es, tres dias despues de la recusacion que tengo hecha del primero, firmo esto en la referida Carcel de la Inquisicion de México, en dicho dia, mes y año.

Fr. Melchor Talamantes (rúbrica).

Razon de haverse entregado al Cap.ⁿ D. Gonzalo Lopes de Haro el Libro y mapas que se refieren.

En veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ocho, de Orden verbal del Sor. Oidor Comicionado, Juez de esta Causa, entregué al Capitan D. Gonzalo Lopez de (H)aro un Libro de á quarto, forrado en pergamino, titulado Viage de las Goletas —dos Planitos en papel comun, de la Provincia de Texas y S. Antonio de Vejar, que recla-

mó como suyos dho. Capitan. Ytem. al mismo, para que ponga en la Secretaria de Su Ex.^a, un Plano grande del Nuevo Orleans y su Costa, forrado en lienzo; otro id. impreso, de este Reyno y Provincias del Norte de Texas, igual al anterior, como consta del recivo q.^e corre agregado á la foxa siguiente, y por equivoco no se puso en su lugar; y p.^a que conste, lo asiento por diligencia en Mexico, á quatro de Enero de mil ochocientos nueve.

Coloma (rúbrica).

Quedan en mi poder, en virtud de orden verbal del Sor. Oidor Decano de esta R.^l Audiencia D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, vn Libro titulado Viage de las Goletas y dos Planitos en papel Comun, de la Provincia de Texas y S.ⁿ Antonio de Vejar, que tenia prestados al Padre Fr. Melchor Talamantes. Ytem. Vn Plano grande del Nuevo Orleans y su Costa, forrado en lienzo. Otro idem. impreso, de este Reyno y Provincias del Norte de Texas, igual al anterior, para poner estos en la Secretaria de Su Ex.^a, donde Corresponden.

Mexico y Diciembre 23 de 1808.

Gonzalo Lopez de Haro (rúbrica).

Auto de la R.^l Aud.^a

Mexico y Enero 4 de 1809.

Exponga el Padre Fray Melchor Talamantes ante el Discreto Provisor, por escrito y con juramento, los motivos q. le asistan para la recusacion del Decano de esta R.^l Audiencia D.ⁿ Ciriaco Gonzalez Carbajal, lo q.^e executará p.^r ante el presente Escribano, quien se acompañará con el Notario q.^e el mismo Discreto Provisor tenga á bien nombrar, y fho., dará cuenta á este Sup.^{or} Tribunal, con la reserva correspondiente. Asi lo acordaron y rubric.ⁿ

Sres. Reg.^{te} Catani, Oidores Aguirre, Calderon, Mesia, Bataller, Villaf.^e y Foncerrada (siete rúbricas).

Por mandado del R.^l Acuerdo,
Vicente de Coloma (rúbrica).

Razon de hallarse el Sor. Provisor en Tacubaya.

En la Ciudad de Mexico á quatro de Enero de mil ochocientos nueve, Yo el escribano solicité al Sor: Provisor D.^r D. Pedro Fonte, como á las quatro de la tarde, en el Palacio Arzobispal, en donde tiene su (h)abitacion, para darle cuenta con lo mandado en el anterior Decreto, y el Portero me respondió estar su Señoria en Tacubaya mudando temperamento, y aunque suele venir algunas ocasiones á esta Corte, ignora el dia en que lo verificará: y para que conste, lo asiento por diligencia.

Coloma (rúbrica).

Auto proveido por el Sr. Provisor.

En la Ciudad de Mexico á nueve de Enero de mil ochocientos nueve, el Sr. D.^r D. Pedro Fonte, Juez Provisor y Vicario General de este Arzobispado, instruido de lo mandado por el R.¹ Acuerdo en el Sup.^{or} Decreto del dia quatro del Corriente, Dixo: Que aceptando como acepta la comicion que en el le confiere S. A., nombraba y nombró por acompañado del presente Escribano al Notario de la Curia Eccla. D. Nicolas Vega, que tambien lo es R.¹, y para la practica de la diligencia prevenida en el, señalaba y señalo la mañana del dia Once de este propio mes. Y por el presente, asi lo proveyó y firmó ante mi, de que doi fee.

Fonte (rúbrica).

Coloma (rúbrica).

Aceptacion y juram.^{to} del Esno. acompañado D. Nicolas Vega.

En el propio dia, Yo el Escribano, presente en la Contaduria de Diezmos el Escribano R.¹ y Notario de ellos D. Nicolas Vega, le hice saver el nombramiento de acompañado, que se le hace en el auto que antecede, y entendido, Dixo: que lo acepta y jura por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, vsara del, bien y fielmente y guardará el Secreto correspondiente á la gravedad de la Causa; y lo firmo. Doi fee.

Nicolas de Vega (rúbrica). Vicente de Coloma (rúbrica).

Diligencia practicada con el P.^e Fr. Melchor Talamantes.

En la Ciudad de Mexico á once de Enero de mil ochocientos nueve, hallándose el Padre Fray Melchor Talamantes en presencia del Señor D.^r D. Pedro Fonte, Juez Provisor y Vicario General de este Arzobispado, á fin de evacuar la diligencia prevenida por el R.¹ Acuerdo en su auto de quatro de los Corrientes, y con arreglo al que en su virtud se proveyó el nueve de dho.; dho. reverendo Padre, instruido por SS. de que esta diligencia se contrahia á que espusiera por escrito y con juramento, ante el referido Sr. Provisor, los motivos que concidera tener para la recusacion del Sr. Oidor Decano D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, respondió: Que la expocision de dhos. motivos es de suyo bastantem.^{te} larga y difusa, y acaso seria conveniente no hacerla, sino para que pasase inmediateam.^{te} á noticia del R.¹ Acuerdo, sin previo conosimiento de alguna otra persona; pero que para satisfacer en algo lo determinado en el auto que se le ha intimado, dice: haver recibido del Sr. Oidor Decano D. Ciriaco Gonzalez Carvajal pruebas de enemistad positiva, y tenerlas tambien de su colucion con enemigos y perseguidores acerrimos del declarante: que todo esto y mucho mas se compromete á dar demostrado del modo mas evidente, luego que se le conceda la facultad de escribir, en la qual inciste en los mismos terminos que la ha pedido, como necesarisima para la apertura y continuacion de esta Causa, la qual está persuadido el declarante que será enteram.^{te} nula, pues está muy incompleta la declaracion preparatoria. Lo qual oido por S.S., tomó y recibió juramento en la forma devida al referido Padre, quien lo prestó de no proceder de malicia en esta recusacion, y haviendole sido leida la diligencia que antecede, en ella se afirmó y ratificó, firmandola con S.S. y los dos Ynfrascriptos Escribanos, de que damos fee.

Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.—Nicolas de Vega.—Vicente de Coloma (rúbricas).

*Auto para q.^e se dé cuenta al R.^l Acuerdo con lo respondido
p.^r el P.^e Talamantes en la ant.^{or} diligencia.*

En la Ciudad de Mexico á Doce de Enero de mil ochocientos nueve, El Sor. D.^r D. Pedro Fonte, Juez Provisor y Vicario general de este Arzobispado, en vista de la diligencia practicada el día de ayer con el Religioso Mercenario de la Provincia de Lima Fr. Melchor Talamantes, sobre que este, en cumplimiento de lo mandado por el R.^l Acuerdo en auto de quatro de los Corr.^{tes}, expusiera las causas que supuso tener para recusar al Sr. Oidor Decano de la misma R.^l Audiencia D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, Juez nombrado por la Jurisdiccion R.^l para la substanciasion de esta Causa, Dixo: Que mandaba y mandó que con ella y el Correspondiente oficio se de cuenta al mismo R.^l Acuerdo, para que en vista de la respuesta dada por el referido Religioso, determine lo que sea de su Sup.^{or} agrado. Asi lo proveyó, mandó y firmó.

Fonte (rúbrica).

Vicente de Coloma (rúbrica).

Nicolas de Vega (rúbrica).

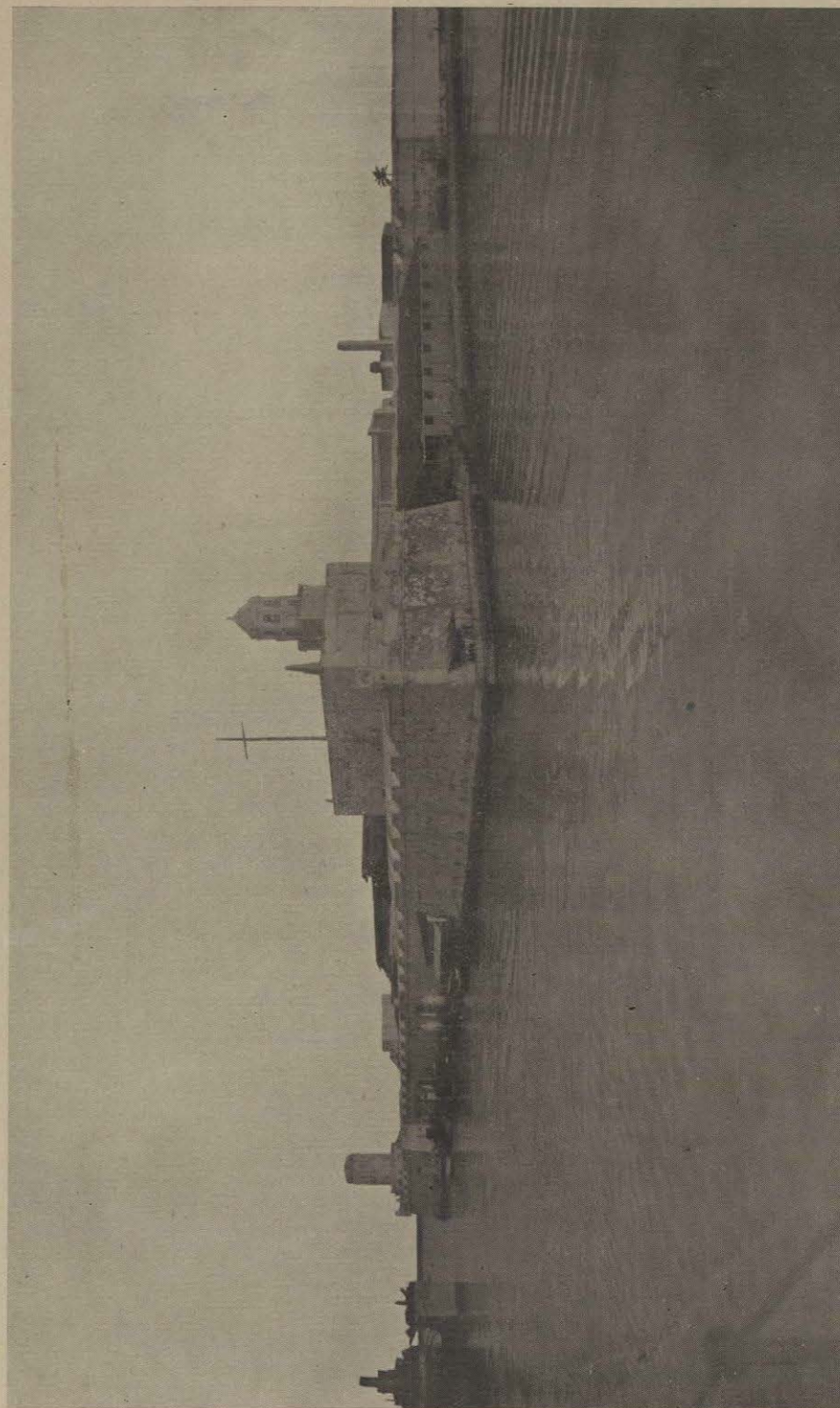
En el propio dia, en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede, se puso para R.^l Acuerdo el Oficio cuyo borrador corre agregado á la foxa que sigue, el qual, con el Quad.^o 1.^o de la Causa, se puso en el Oficio de Camara menos antiguo de la R.^l Aud.^a, hoi trece de Enero de mil ochocientos nueve.

Vega (rúbrica).

Coloma (rúbrica).

M. P. S.

Cumpliendo lo que V. A. tubo á bien resolver en su auto de 4 de los Corrientes, nombré para acompañado del Escribano de la Causa contra el Padre F. Melchor Talamantes [que devuelbo á sus Superiores manos], á D. Nicolas Vega, notario Ecco. y Real, y procediendo á que expuciera dho. Talamantes las causas que supuso tener para recusar á Vtro. Oidor Decano, insistio en que lo haria por es-



Castillo de San Juan de Ulúa.—Su estado en 1911.

crito, que sin ser visto de nadie, pasase á Vtra. Sup.^{or} noticia, expresando solamente que no lo creia imparcial, porque le habia dado pruebas de enemistad, de la qual no individualizó los motivos y solamente dijo que habia tenido colucion con personas q.^e habian sido sus acerrimos perseguidores y enemigos; segun todo resulta de la dilig.^a practicada el día de ayer.

Dios Gue. á V. S. m.^s a.^s

Mexico, 12 de Enero de 1809.

M. P. S.

Pedro de Fonte (rúbrica).

Exmo. Sr. Presid.^{te} y Oidores de esta R.^l Audiencia.

Mexico, Enero 25 de 1809.

Mediante que de la exposicion del Padre Fray Melchor Talamantes, hecha ante el discreto Provisor, el día Once del Corriente, cotejada con la de veinte del ultimo Diciembre y atestasion del referido Provisor, de veinte y tres del mismo mes, se comprehende ser frivola y maliciosa la recusacion que dicho Padre Talamantes ha interpuesto del Oidor Decano de esta Real Audiencia D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, y atendiendo por otra parte, al estado y naturaleza de la Causa y de la diligencia que se halla pendiente, y asociacion que tiene con el discreto Provisor, declaraban y declararon no haver lugar por ahora y en el estado presente de la Causa, dicha recusacion; y asimismo, que tomada la Confesion al Padre Talamantes, podra vsar de su derecho en la forma que corresponde, á cuyo efecto se le franquearán en Caso necesario, por este Tribunal, los auxilios de Letrado ó demas que necesite. Lo que se le hara saver para que se proceda inmediatamente á tomarle la Confesion, Careos y citas que correspondan, devolbiendose al efecto, con oficio, al insinua-lo discreto Provisor. Asi lo acordaron y rubricaron.

Sres. Reg.^{te} Catani, y Oid.^s Ag.^e, Mesia, Bataller, Villaf.^e y Foncerrada (seis rúbricas).

Fran.^{co} Ximenez (rúbrica).